



DECRETO DAEM N° 2505

CHIGUAYANTE, 21 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la solicitud de Pedido N° 50 de fecha 18 de octubre de 2016 de Director del Establecimiento Educacional Escuela Manquimávida, que solicita la adquisición de materiales de ferretería para mejoramiento de cubierta, canales y forros de taller de educación física y bodega de la Escuela Manquimávida; El Artículo 10, punto 8) de la Ley de Compras N° 19.886, esto es "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa"; el Artículo 10 punto 8) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, que menciona "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación ser refiere únicamente al monto de la misma"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 721/2016 de fecha 19.10.2016 suscrito por la Jefe de Finanzas DAEM; y Control Financiero DAEM, la cotización del Proveedor Materiales de Construcción **Eduardo Pradenas Avendaño EIRL Rut N° 76.040.528-0 de fecha 18.10.16** por un monto de \$232.502 IVA incluido, la cotización del proveedor **Danilo Cancino Burdiles Rut N° 15.181.478-6 de fecha 19.10.16** por un monto de \$282.744 IVA, la cotización de **Ferretería Collao Rut N°7736027-1 de fecha 19.10.16** por un monto de \$257.240.- IVA incluido, siendo la cotización del Proveedor Materiales de Construcción Eduardo Pradenas Avendaño EIRL Rut N° 76.040.528-0 por un monto de \$232.502 IVA incluido la que satisface íntegramente los intereses municipales; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; Decreto N°1978, de fecha 16.10.2014, que Delega facultades en el cargo de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal o quien legalmente realice la suplencia del cargo la facultad de firmar por orden del Alcalde, Decretos Alcaldicios que autorizan, revocan, invalidan, adjudican, declaran desiertas o inadmisibles compras de productos, bienes o contratación de servicios bajo la modalidad de Convenio de Marco, Licitación Públicas o Privadas, Tratos Directos desde 3 UTM hasta 499 UTM.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, durante los periodos de inviernos, el actual taller de educación física y bodega de la Escuela Manquimávida, presenta deterioros en su cubierta, canales y forros, debido a la antigüedad del material empleado en esta construcción. Cabe mencionar que este tramo de edificación corresponde a una edificación antigua de madera que no se le ha realizado mantención y que no cumple con la normativa vigente exigida en el ámbito educacional.
- 2° Que, es de prioridad dar cumplimiento a las exigencias indicadas en la normativa vigente y exigida por el MINEDUC, modificaciones mayores que se realizarán en la ejecución del proyecto denominado: *Conservación Escuela Manquimávida*, proyecto adjudicado ante el Ministerio de Educación y próximo a iniciar. Siendo la reparación de cubierta, canales y forros una condicionante adicional que debemos subsanar antes del inicio de las obras de este proyecto mayor.